

Sesion 47.^a extraordinaria en 18 de Diciembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ORREGO

SUMARIO

Se acuerda que las sesiones nocturnas terminen a las doce de la noche.—El señor Alemany hace observaciones sobre el acuerdo tomado en una sesion anterior relativo a que solo se admitan indicaciones por escrito, que provengan de los Ministros del despacho, sobre los presupuestos, hasta las doce de la noche del día 21 de diciembre, a fin de que sean votados oportunamente, i hace indicacion para que se revoque este acuerdo, que considera contrario al Reglamento.—Se suscita sobre el particular un debate en que toman parte varios señores Diputados i queda la indicacion del señor Alemany para segunda discusion, como igualmente otra del señor Concha don Ma laquías para que se admitan indicaciones a los señores Ministros i tambien a los señores Diputados.—El señor Irarrázaval Zañartu llama la atencion del señor Ministro del Interior sobre los estragos que hace la viruela en algunas poblaciones de la provincia de Malleco.—Contesta el señor Ministro del Interior.—Continúa i queda pendiente la discusion jeneral del proyecto sobre rebaja del impuesto al ganado extranjero.

Acta

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Para los efectos del acta, propongo que la presente sesion se considere como continuacion de la del dia.

Acordado.

No hai cuenta.

Está inscrito en primer lugar el honorable señor Alemanny, quien puede hacer uso de la palabra.

El señor ALEMANY.—¿No hai acta?

El señor SECRETARIO.—No, señor.

El señor ALEMANY.—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ya la he concedido a Su Señoría.

El señor ALEMANY.—Voi a hacer, señor Presidente.....

Horas de sesion

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Permítame un instante, señor Diputado.

Voi a proponer a la Honorable Cámara, en vista de que anoche, a las doce, tuvo que levantarse la sesion por falta de número, que, en lugar de ser esta sesion hasta las doce i media, solo dure hasta las doce.

Hai conveniencia en tomar una resolucion, para los efectos de la division en primera i segunda hora.

Propongo, pues, que termine la sesion a las doce.

El señor CORREA BRAVO.—Perfectamente, señor Presidente

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Podria acordarse,—esto seria lo mejor,—que todas las sesiones nocturnas terminen a las doce.

Hago indicacion en este sentido.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Entiendo que hai asentimiento unánime para esto.

Queda así acordado.

Tiene la palabra el honorable señor Alemanny.

Indicaciones al proyecto de presupuestos

El señor ALEMANY.—Voi a hacer, señor Presidente, algunas observaciones relativas al

aspecto reglamentario de los proyectos de acuerdo que se votaron en la sesión de anoche; me refiero a los proyectos de acuerdo de los honorables señores Barros Errázuriz e Izquierdo don Luis.

Creo que es conveniente mantener las buenas prácticas, cautelar la verdadera doctrina parlamentaria, con la observancia estricta de nuestro Reglamento.

El día en que las disposiciones de nuestro Reglamento fuesen consideradas letra muerta i que su interpretación estuviera a merced de mayorías ocasionales de la Cámara, no serían respetados los derechos de los miembros de ella ni los intereses del país.

Desde el año 1903 ha existido una práctica constante en esta materia, la cual establece que en la discusión de los presupuestos se pueden formular indicaciones por los Diputados, como por los Ministros, i ellas deben resolverse en el momento oportuno.

En 1903 se inició, como he dicho, esta práctica, i fué sancionada en 1904 i 1905.

El honorable señor Salas Lavaqui manifestó, en aquella ocasión, que debía considerarse el proyecto de lei de presupuestos jeneral de la Nación como un conjunto de partidas, i que, en consecuencia, podían formularse en cualquier momento de su discusión indicaciones, para que fueran discutidas i votadas en el momento oportuno, como ocurre en los casos de otros proyectos.

En aquella ocasión hablaron sobre esta cuestión reglamentaria, además del honorable señor Salas Lavaqui, el honorable señor Ibáñez, el honorable señor Concha i otros.

Planteadas la cuestión por el señor Salas Lavaqui en sesión del 17 de diciembre de 1903, el Presidente señor Bello Codecido creyó del caso consultar a la Cámara sobre si esa indicación requería la unanimidad o simple mayoría para ser aceptada, por haber expresado el señor Ibáñez que requería la unanimidad. La Cámara resolvió, por veintiocho votos contra trece, que la proposición no requería la unanimidad, i en seguida aprobó la indicación del señor Salas Lavaqui por veintisiete votos contra diecinueve.

Sancionada en esta forma la interpretación del Reglamento, volvió a presentarse idéntica situación en sesión del 20 de diciembre de 1904.

El honorable señor Pinto Agüero pidió que se autorizara a los señores Ministros para proponer indicaciones relativas a sus respectivos departamentos durante la sesión del 21 de diciembre, respecto de los presupuestos no discutidos.

Inmediatamente el Presidente señor Valdes Valdes manifestó que la indicación del honorable señor Pinto Agüero no podía votarse porque requería unanimidad.

El artículo 88 del Reglamento dispone que los señores Ministros tienen en esta Honorable Cámara los mismos derechos que los Diputados. De tal manera que el derecho que los señores Ministros tienen para hablar i para hacer indicaciones nace del derecho que para ello tienen los señores Diputados.

El señor Echenique don Joaquin combatió la indicación del señor Pinto Agüero, i dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

“El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—A mi juicio, la indicación del señor Pinto Agüero necesita unanimidad.

Es muy grave e inconveniente dar esta autorización únicamente a los señores Ministros para que puedan formular indicaciones sobre los presupuestos, lo cual importaría acordar a la mayoría el derecho de hacer indicaciones por conducto de los Ministros, mientras los Diputados de la minoría no podrían hacerlo”.

Mas adelante agrega:

“El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—No hai, pues, para qué autorizar anticipadamente a los Ministros a fardo cerrado para que hagan las indicaciones que quieran, cuando no se sabe si serán o no justificadas.

Por estas razones, me opongo terminantemente a la indicación del señor Pinto Agüero”.

En la sesión de la noche del mismo día el honorable Diputado por Concepción, señor Concha, modificó la indicación del honorable señor Pinto Agüero en el sentido de que no solo fueran los Ministros sino también los Diputados los que pudieran hacer indicaciones, i entonces el señor Valdes Valdes dijo lo siguiente:

“El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo advertir a la Cámara que respecto de esta indicación hai dos precedentes contrarios.

Siendo Presidente de la Cámara el honorable señor Palacios, solo por unanimidad se pudo aceptar una indicación análoga, i siendo Presidente el honorable señor Bello el año anterior, fué acordado por simple mayoría lo mismo que ahora propone el honorable señor Concha.

Formulada la indicación en la forma que le dió el señor Pinto Agüero en la sesión del día, indudablemente requería unanimidad, por cuanto contrariaba el artículo 88 del Reglamento, que coloca a los Ministros en la misma situación que los Diputados, i esa in-

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Desearia que se leyera esa votacion nominal.

Por veintiocho votos contra trece se resolvió en aquella sesion que no se necesitaba la unanimidad.

La votacion puede leerse despues, para que cada cual compare

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se hará la consulta en los mismos términos en que se hizo cuando era Presidente el honorable señor Bello.

El señor SECRETARIO.—La consulta es la siguiente:

¿Se requiere unanimidad para aceptar la indicacion del señor Concha don Malaquíás?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion.

Puesta en votacion la consulta de la mesa resultaron dieciseis votos por la afirmativa i treint i uno por la negativa. Se abstuvieron de votar dos señores Diputados.

El señor BELLO (Ministro del Interior, *el votar*).—Consecuente con la opinion que manifesté en la ocasion que se ha recordado, voto que nó.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda establecido que no se necesita la unanimidad.

En votacion entónces la indicacion del honorable Diputado por Concepcion.

El señor ORREGO (Presidente).—Pediria que se leyese tambien la votacion

El señor SECRETARIO.—La votacion recayó sobre la indicacion del señor Concha don Malaquíás, i fué aceptada por veintiocho votos contra veinte, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

“Votaron por la afirmativa los señores:

| | |
|---------------------|------------------|
| Alemaný | Letelier |
| Bello | Ossa |
| Bernales | Paredes |
| Carvallo | Pérez Eastman |
| Concha Francisco J. | Puga Borne |
| Concha Malaquíás | Rivas Vicuña |
| Corbalan | Rivera |
| Correa | Ruiz Valledor |
| Espinosa Pica | Salas Lavaqui |
| Figueroa Emiliano | Sánchez Masenlli |
| Figueroa Javier | Toro Herrera |
| Gallardo González | Urrejola |
| García | Zañartu Carlos |
| Gutiérrez | Zañartu Héctor |

Votaron por la negativa los señores:

| | |
|----------|---------------------|
| Besa | Concha Carlos |
| Campillo | Cruz Diaz |
| Castillo | Echenique Francisco |

| | |
|-------------------|---------------|
| Echenique Joaquin | Larrain Claro |
| Edwards | Larenas |
| Eyzaguirre | Mátus |
| Freire | Ochagavía |
| González Julio | Pleiteado |
| Huneeus | Richard |
| Ibáñez | Suárez Mujica |

Se abstuvo de votar el señor Lorca.“

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde al señor Correa Bravo.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Si no tiene inconveniente, pediria al señor Correa que me cediese la palabra por un momento.

El señor CORREA BRAVO.—Tratándose de Su Señoría, no tengo inconveniente.

El señor COX MENDEZ. — ¿Me permite decir una sola palabra el señor Diputado por Concepcion... una sola?

El señor CONCHA (don Malaquíás). — Quien roba a otro ladrón tiene cien dias de perdon.

El señor COX MENDEZ. — No estuve presente en la sesion de ayer cuando el honorable señor Izquierdo hizo su indicacion queria saber cuál es su alcance, es decir, si ella nos impediria formular, en todo sentido, indicaciones sobre el presupuesto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU. —Es un proyecto de acuerdo que se votó ayer i que hoy puede votarse en contrario.

El señor COX MENDEZ. — ¿Pero rije todavía ese acuerdo?

¿I segun él no podríamos hacer indicaciones en ningun sentido respecto de los presupuestos? ¿No podríamos proponer alguna economía?

Talvez el señor Izquierdo, que está presente, podria explicarnos el alcance de su indicacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Si se me cede la palabra, con mucho gusto.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Como ve el señor Presidente, por la discusion habida en la Cámara se trató de la limitacion del derecho de los Diputados. Se pretendió por algunos señores Diputados que para hacer indicaciones en los presupuestos que no se han puesto en discusion se necesita la unanimidad de la Cámara que lo permita.

El señor Presidente consultó a la Cámara sobre el particular i la Cámara resolvió con toda justicia, con arreglo al Reglamento i a las buenas prácticas que para el ejercicio de este derecho i para la declaracion del ejercicio de

este derecho, no se necesitaba sino simple mayoría.

De lo contrario resultaría que de la voluntad de un Diputado dependería el ejercicio de un derecho que el Reglamento consagra a todos los miembros de la Cámara.

La resolución dada en aquella ocasión con el carácter de que sentaría precedente era lójica i en absoluto acuerdo con las buenas prácticas de todo parlamento.

¿Qué se llama discutir una lei? Tomarla en consideración, hacer las observaciones que ella sujiera i modificarla en la forma que se crea conveniente, lo que de ordinario se hace en forma de indicaciones.

En la discusión del presupuesto, mas propiamente que en ninguna otra lei, se adopta el sistema de discutir Ministerio por Ministerio, partida por partida, ítem por ítem; pero ¿acaso no es toda la lei de presupuestos la que está en discusión particular?

¿Puede considerarse la lei de presupuestos trunca? ¿Puede creerse que es posible dictar la lei de presupuestos para el Ministerio del Interior o para el Ministerio de Justicia, con prescindencia de los demas Ministerios?

Nó, señor.

Todo es un presupuesto de gastos de la Nación que se divide i se subdivide en partidas, ítem e ítem agregados.

Ahora, la Constitución ha establecido que que esta lei tenga un plazo fatal para su discusión i, como consecuencia de su estension i complejidad no se alcanza la mas de las veces a discutir algunos de los Ministerios.

El señor ORREGO (Presidente).—Me permite Su Señoría....?

En la discusión jeneral está en discusión el presupuesto completo.

En la discusión particular se discute artículo por artículo, es decir, partida por partida.

La discusión de una partida es como la discusión de un artículo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No está en la verdad el señor Presidente, no está en la justicia, porque los ítem de la lei de presupuestos no se pueden considerar como artículos.

El señor ORREGO (Presidente).—Me he referido a las partidas, no a los ítem, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ni aun las partidas pueden considerarse como artículos.

Yo llamo la atención del señor Presidente hácia esta circunstancia: que cuando estas leyes son de plazo fijo, por fuerza tiene que considerarse en discusión toda la lei, porque

de otra manera no se cumpliría el precepto constitucional que establece que el Congreso vote las leyes despues de haberlas discutido.

De manera que, por razon de las circunstancias, hai que poner la lei de presupuestos primero en discusión jeneral i en seguida en discusión particular tambien toda la lei.

Ahora, que en la discusión particular se vaya poniendo en discusión la lei por partidas o por ítem, no quiere decir nada, por cuanto este procedimiento solo tiende a facilitar el debate.

Casos ha habido tambien en que la Cámara ha aprobado por varias partidas i por varios ítem.

I, todavía, en leyes de carácter ordinario no faltan ejemplos, como sucedió en dias pasados, de casos en que la Cámara ha aprobado en globo a fardo cerrado diez o mas artículos de un golpe, faltando, es cierto, en este caso, de la manera mas abierta a las prescripciones mas claras de la Constitución i del Reglamento i a toda nocion de derecho parlamentario, porque no basta que un Diputado haga indicación para aprobar en globo, supongo, la lei de presupuestos para que Su Señoría la ponga en votación.

El Reglamento dispone que todos los Diputados tienen derecho a tomar parte en la discusión de una lei en la forma que el mismo Reglamento establece.

La lei debe ponerse en discusión jeneral primero i en discusión particular en seguida i los Diputados tienen derecho a usar de la palabra en una i otra discusión todo el tiempo que las prescripciones reglamentarias lo autorizan.

Así es que, respecto de la lei de presupuestos que sale de los límites de las leyes ordinarias, no hai otra interpretación lójica del Reglamento que aplicarle, que considerarla a ella, toda entera, en discusión particular desde que ha sido aprobada en jeneral, sin perjuicio de que se la divida en partidas e ítem para el efecto de facilitar su discusión.

De ahí nace el derecho de hacer indicaciones sobre el presupuesto ántes de cerrarse la discusión. Esta es una cosa que no hiere ningun derecho i al contrario consagra los derechos de los miembros del Parlamento.

La principal función del Parlamento de un país es votar las contribuciones i repartir equitativamente su inversión en la lei de presupuestos i ¿cómo podrá cumplirse esta obligación si no se da a los miembros del Congreso el derecho de hacer indicaciones para el mejor repartimiento de los dineros del Estado?

La misma práctica que yo invoco para esta Cámara ha sido observada por el Honorable Senado.

Se ha resuelto allá que se podrian hacer indicaciones sobre cualquiera partida antes de cerrarse la discusion. I una rama del Congreso no puede verse privada de los mismos derechos que tiene la otra rama.

Queda todavía otro aspecto de la cuestion; en qué situacion mas delicada se coloca a los señores Ministros por este exceso de celo con que se pretende servirlos.

¿Cómo el señor Ministro del Interior, un viejo parlamentario, versado en estos negocios, habrá de admitir que se cree a él i a sus colegas una situacion privilegiada en esta Cámara, dándoles a ellos solos un derecho que los Diputados tienen tambien?

¿De dónde se saca, señor Presidente, que los señores Ministros tienen mas facultades que los miembros de la Cámara de que forman parte desde que se sientan en estos bancos?

Por decoro del Parlamento mismo de mi país, por la propia dignidad de los miembros del Congreso, debiéramos reconsiderar este acuerdo.

No recuerdo otro caso de falta de reconocimiento a los propios derechos que nos corresponden a los que nos sentamos en estos bancos.

Hai en esto algo de cortesanía, para no emplear otra frase, hácia los miembros del Poder Ejecutivo.

Nosotros no podemos delegar este derecho, que tenemos, en los señores Ministros.

Por otra parte, no estarian ellos suficientemente prestigiados si no estuvieran sentados delante de un Parlamento digno que les permitiera ejercitar, i ejercitara a su vez, sus derechos, en la forma que la Constitucion i las leyes les prescriben.

No habrán de sentirse los señores Ministros en una situacion deprimida si la Cámara revocara el acuerdo de anoche, porque estos halagos, estos excesos de buena voluntad de la Cámara tienen por fuerza que traer para el Ministerio, si no represalias, por lo ménos justos resentimientos, por el procedimiento que se ha adoptado con espíritu de cortesanía, abandonando sus propios derechos la Cámara, que está obligada mas que nadie a respetarlos i salvaguardarlos.

Yo no quisiera estar en ese puesto con la situacion que se ha creado por el voto de anoche a los señores Ministros por un exceso de celo, por un exceso de buena voluntad!

Los señores Ministros deben tener las mis-

mas prerrogativas que los miembros de la Cámara, pero nó mas que ellos.

Se ha creído por algunos señores Diputados que era un peligro dejar a los miembros del Parlamento este derecho de hacer indicaciones.

Se citó el caso de que en años anteriores se habian hecho indicaciones hasta por un millon de pesos por un solo Diputado.

Este razonamiento *ad absurdum* no prueba nada. Si no se reconoce la verdadera necesidad de una indicacion de gastos, es decir, si esta indicacion no responde a una necesidad real del país, la mayoría la rechazará; porque nadie tiene el propósito preconcebido de aumentar injustificadamente el presupuesto.

Sucede a veces que no llegan hasta el Gobierno todos los intereses lejitimos i todas las necesidades del país, i es fuerza entónces que los señores Diputados, que representan al país, puedan defender los intereses de los departamentos que los han elejido i hagan las indicaciones correspondientes.

El señor COX MENDEZ.—¿Su Señoría considera que este derecho impide que se hagan indicaciones de economía?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor Diputado.

Ademas, los señores Diputados estarian imposibilitados para hacer estas indicaciones de economías en el presupuesto, lo cual es otro de los derechos que tienen los miembros del Parlamento.

Supongamos que mañana el señor Ministro del Interior diga: hago indicacion para que el Intendente de Santiago tenga quince mil pesos de sueldo. ¿Los Diputados tendrian que votar sencillamente esta indicacion i no podrian modificarla en el sentido de que se rebaje ese sueldo?

Entónces, señor Presidente, ¿en qué quedaría este derecho de modificar la lei i aprobarla conforme a la conciencia de los señores Diputados i no en conformidad a las disposiciones de los agentes del Ejecutivo, que no traen aquí sino la voz del Presidente de la República?

Me parece, señor, que por este camino vamos al extremo opuesto del camino recorrido tan dolorosamente por esta República durante los últimos años.

Ayer no mas se hizo una revolucion porque el Poder Ejecutivo violó las leyes; i hoi los Diputados nos vamos creando una situacion en que se abdica la soberanía que representamos para deponerla en manos del Poder Ejecutivo, representado en la Cámara por sus Ministros.

Esto no lo puede hacer la Cámara por su propio prestigio, ni por el país, ni por el prestigio del Gobierno mismo, que me necesita para vivir robustecido i apreciado por todos los miembros del Congreso de esta demostración que deja tan mal parado al Parlamento.

Hoy, señor Presidente, me encontré con un viejo político que hace poco dejó de pertenecer a esta Cámara i despues de saludarme me dijo: ¡Cómo han permitido ustedes que se cercene una prerrogativa de todos los parlamentos del mundo! ¡Yo me asomé al saberlo! Se referia al proyecto de acuerdo aprobado anoche.

A mi juicio, me decia, esta indicacion no puede siquiera discutirse, porque atenta contra los derechos de los Diputados.

Sin embargo ha sucedido, honorable Presidente, que esa indicacion ha sido aprobada contra todo lo que podia preverse, concediéndose a los honorables Ministros lo que se ha negado a los honorables Diputados.

Pero si esto es mucho, se ha ido todavía mas lejos en la aplicacion de esta indicacion, pues se nos quiere quitar tambien el derecho de hacer indicaciones en todos los dias precedentes al 21 del presente.

Sobre esto no cabe pronunciamiento alguno, puesto que este es un derecho reconocido por el Reglamento; i cuando se ha pretendido suprimir éste derecho, la Mesa ha debido consultar la opinion de la Honorable Cámara en consideracion a la importancia i gravedad de esta resolucion que debia de servir de norma para lo sucesivo o determinar el alcance de la disposicion reglamentaria. I siempre se ha resuelto que los Diputados puedan ejercitar el derecho de formular indicaciones hasta el último dia del plazo de la discusion de los presupuestos.

Por esto yo creo que cuando se vuelva a poner en votacion esta proposicion, ella será de nuevo sostenida por la Honorable Cámara, porque ella es salvadora del prestigio i de las prerrogativas parlamentarias, que los Ministros deberán tambien respetar conforme lo exige su propio decro i la consideracion que debe merecerles la Honorable Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—Yo voi a hacer solo breves observaciones para reforzar las que ha aducido el honorable Diputado por Concepcion.

A mi juicio, la Mesa ha debido resolver esta dificultad de conformidad con la tradicional discrecion que me complace en reconocer al señor Presidente.

Me parece que no estoi equivocado al sostener que la lei de presupuestos, como

todas, debe tener dos discusiones, una jeneral i otra particular: de manera que habiendo terminado la primera nos encontramos en la segunda, i en el primer artículo o capítulo que se relaciona con el presupuesto del Culto, despues de despachado el correspondiente a las relaciones exteriores.

Ahora me parece indudable que encontrándonos en la discusion particular de los presupuestos, de esta lei que consta de tantos artículos como ítem o partidas, nos hallamos en el momento de formular indicaciones sobre cualesquiera de estos artículos, indicaciones que deben discutirse en su oportunidad, conjuntamente con ellos: esto es lo que dispone el Reglamento. Cada Diputado tiene derecho para proponer nuevos artículos en esta lei, que el Presidente debe poner en discusion para votarlos en el órden que corresponde. Estas indicaciones, como es costumbre, pueden hacerse, por ejemplo, cuando se discute el artículo segundo para que se vote a continuacion del último artículo, i a nadie se le ha ocurrido jamas poner en duda este derecho.

No tengo para qué citar disposiciones reglamentarias concretas, que el honorable Presidente conoce mejor que yo.

El señor ORREGO (Presidente).—Declaro con franqueza a Su Señoría que no conozco aquellas a que Su Señoría se refiere.

El señor CORREA BRAVO.—Voi a recordarle a Su Señoría, dispensándome la Honorable Cámara que tenga que hacer de maestro.

El señor ORREGO (Presidente).—Nada tiene de particular, pues confieso mi ignorancia.

El señor CORREA BRAVO.—Bueno, pero Su Señoría sabe bien, porque está practicándolo todos los dias, que puesto en discusion un proyecto que consta de diez artículos, por ejemplo, yo puedo hacer indicacion durante la discusion del artículo segundo o primero o tercero para que que se agregue un artículo despues del décimo, i ese artículo tiene que discutirse i votarse.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Así sucedió ayer no mas durante la discusion del proyecto que rebaja el impuesto al ganado argentino, en que el honorable señor Huneeus don Alejandro presentó dos contra-proyectos para que se tomaran en cuenta despues de aprobado el que está en discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Cuando se presenta un contraproyecto, se pone en discusion conjuntamente con el artículo que sirve de base al proyecto principal, con el cual tiene relacion.

El señor CORREA BRAVO.—Muy bien. Por consiguiente, Su Señoría debe poner en votación todas las indicaciones que se tornen conjuntamente con las respectivas partidas.

El señor ORREGO (Presidente).—Incuestionablemente. Las pondré en votación con las partidas que se alcancen a discutir hasta el día en que debe cerrarse la discusión de los presupuestos.

El señor CORREA BRAVO.—Eso sería si se considerase cada partida como un proyecto distinto.

La lei de presupuestos es una sola lei i como tal tiene dos discusiones, una jeneral i otra particular. Al empezarse la discusión particular pueden hacerse indicaciones para que sean tomadas en cuenta despues del último artículo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se alcanzan a discutir los artículos a que las indicaciones corresponden.

El señor CORREA BRAVO.—No se alcanzan a discutir, pero si alcanzan a votarse.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El caso que nos ocupa se presentó, tratándose de la discusión de un proyecto que no recuerdo en este momento, pero que está citado en la obra del señor Valdes Valdes.

El honorable señor Concha, que presidia la sesión, declaró puesto en discusión un artículo nuevo agregado al proyecto, conjuntamente con el último artículo.

Creo que yo fui el que le objetó este procedimiento, i me parece que manifestó que los artículos nuevos debían tramitarse por separado.

Pero el honorable señor Concha, interpretando el Reglamento en conformidad al juicio del señor Valdes Valdes, declaró que todos los artículos nuevos debían tomarse en cuenta en el último artículo del proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—Pero quedan formuladas las indicaciones, en cualquier momento en que se hagan.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Quedan formuladas, pero nada más, i no se pondrán en discusión sino cuando se llegue a la discusión del artículo al cual modifiquen.

Lo que yo sostengo es que las modificaciones deben proponerse en el momento preciso en que se discuta la proposición modificada.

No se pueden presentar ni ántes ni despues a ménos de que haya acuerdo unánime para aceptar el procedimiento.

Esta es una cuestión que se ha debatido; a veces se ha declarado que se necesita unanimidad i otras simple mayoría para aceptar la

presentación de indicaciones fuera de su lugar.

El caso actual está ya resuelto, porque en la sesión de ayer la Honorable Cámara acordó por simple mayoría que no se admitirán indicaciones en la forma que desea el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Permitame el señor Diputado.

Quiero ponerme en el caso de que sea efectiva la interpretación dada por el señor Presidente a nuestro Reglamento.

Quiero suponer que no se pueden formular indicaciones sobre partidas que no se han puesto en discusión.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La Cámara puede acordar lo que quiera, por unanimidad.

El señor ALEMANY.—Pero no puede revocar el Reglamento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Estoy sosteniendo que si a los Diputados les está vedado hacer indicaciones sobre partidas no discutidas, con mayor razón les está vedado a los señores Ministros, porque no pueden tener otros derechos que los que acuerda el Reglamento a los Diputados mismos.

Si el hacer indicaciones sobre el presupuesto es permitido por el Reglamento, no se puede impedir a los Diputados que ejerzan una atribución que el Reglamento les confiere; i si esa facultad no es concedida por el Reglamento a los Diputados, la Cámara no puede concederla a los señores Ministros, que no pueden tener más atribuciones que las que les confiere el artículo 88 del Reglamento, que dice:

“Los Ministros del Despacho i las Comisiones del Senado que asistieren a la Cámara a sostener proyectos de lei, tomarán asiento entre los Diputados i se someterán en todo a las formalidades de este Reglamento“.

Este artículo establece que los señores Ministros deben someterse en todo a las formalidades del Reglamento, i por consiguiente no pueden los Ministros tener atribuciones que el Reglamento no confiere a los Diputados.

Me parece que basta con el artículo leído para resolver esta cuestión.

Creo que mi honorable amigo el señor Izquierdo se habrá puesto ya de acuerdo conmigo, i le doi las gracias por su benevolencia.

El señor ALEMANY.—Ruego al señor Diputado por Lebu que lea las observaciones sobre el Reglamento de nuestro antiguo Presidente, el señor Valdes Valdes.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Que se lea el artículo 89 del Reglamento.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Toda enmienda o sub-enmienda se presentará por escrito”.

El señor ORREGO (Presidente).—Encuentro fundadas las observaciones del honorable Diputado por Angol; pero ya la Cámara acordó en su sesión de ayer permitir solo a los señores Ministros hacer indicaciones sobre los presupuestos que no alcancen a ponerse en discusión.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Esto es contrario al Reglamento.

El señor ORREGO (Presidente).—La cuestión que se ha suscitado es si se necesita la unanimidad de la Cámara o si basta la simple mayoría para adoptar estos acuerdos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No es eso; permíñeme el señor Presidente.

Se trata de saber si los señores Diputados tienen el derecho de hacer las indicaciones para que se autorizó a los señores Ministros, porque nunca a una persona estraña a la Cámara se puede conceder este derecho mas allá de lo que se puede permitir a los Diputados en conformidad al Reglamento.

El señor CORREA BRAVO.—Creo que nos estamos poniendo de acuerdo con el señor Presidente i con el señor Izquierdo, porque se reconoce que el Reglamento autoriza la presentacion de indicaciones en la discusión del presupuesto.

Se ha establecido que las suspensiones del Reglamento solo pueden acordarse por unanimidad; de modo que cuando no hai unanimidad el señor Presidente debe dar por rechazadas las indicaciones que tengan por objeto hacer algo no autorizado por el Reglamento.

Por lo demas, el hecho de haberse aprobado anoche la indicacion del honorable señor Izquierdo no impide que hoi pueda derogarse ese acuerdo. Es propio del hombre honrado i sensato reconocer el error. Bien podria, por consiguiente, decir el señor Presidente: Me equivoqué. Esto lo enalteceria, i yo quiero verlo siempre enaltecido a Su Señoría.

Ahora, si los Diputados no tenemos el derecho de formular indicaciones sobre los presupuestos ¿cómo podríamos dar a los señores Ministros un derecho que nosotros no tenemos?

Es, pues, evidente, que necesitamos la unanimidad de todos los presentes para adoptar un acuerdo como el que se tomó anoche a indicacion del señor Izquierdo don Luis.

A mí me parece que esto es tan obvio que ni siquiera se discute.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—

i si sobre esto hubiera dudas, habria que recurrir a lo preceptuado por el artículo 129 del Reglamento.

El señor MATTE.—El honorable Diputado por Carelmapu no trata ahora a los señores Ministros como trató en el dia al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a quien miró como huésped!

El señor CORREA BRAVO.—Nó, señor. Si lo único que yo perseguía con mi indicacion de hoi era dar tiempo al señor Ministro para que conociera la opinion del Gobierno sobre un punto en que nosotros creíamos necesario saber qué pensaba el Gobierno sobre la materia que se debatía.

El señor MATTE.—Nó, señor; no fué eso. Lo que se pretendió fué dar un golpe al Ministerio, i como falló, ahora se niega el propósito!

El señor CORREA BRAVO.—Si Su Señoría da ese alcance a mi indicacion, se pasa de malicioso, i se espone a hacer creer a los señores Ministros que ya no cuentan con el apoyo de la Cámara, i eso seria peligroso, porque seria manifestarle al Ministerio que ya no es universal.

El Ministerio, señor Ministro, continúa siendo universal, i cuenta con universales simpatías, por mas que los señores Diputados se empeñan en dar otro alcance a la indicacion inocente que hoi formulé. . .

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no leemos el artículo 79 del Reglamento?

El señor CORREA BRAVO.—Podemos leer todo lo que quiera el señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—¿Por qué no se prorroga la primera hora, señor Presidente?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor.

El señor CORREA BRAVO.—Crec, pues, señor Presidente, que si los Diputados no podemos hacer indicaciones sobre los presupuestos, ménos podemos delegar en los señores Ministros el ejercicio de un derecho de que nosotros carecemos. Para dar a los señores Ministros ese derecho se necesitaria la unanimidad de la Cámara, i me creo no pecar de malicioso al decir que me parece que esa unanimidad no existe en este momento.

En consecuencia, señor Presidente, lo mas conveniente es rechazar el proyecto de acuerdo del señor Izquierdo, que aprobamos indebidamente anoche. Hago esta insinuacion por mas que yo votaré siempre con todo gusto todas las indicaciones del honorable señor Izquierdo.

El señor PUGA BORNE.—Reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no se lee el artículo 79 del Reglamento?

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a leer, señor Diputado.

Se leyó el artículo 79.

El señor ORREGO (Presidente).—Terminados los incidentes.

Queda para segunda discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado de Concepcion.

Incidente

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde ocuparse de la lei que reduce el impuesto al ganado extranjero.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado por Concepcion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿No podría acordarse por unanimidad prorrogar por un momento la primera hora?

El señor ORREGO (Presidente).—Ya está terminada la primera hora, señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Lo siento mucho.

El señor LEIVA.—Yo debo hacer presente al señor Presidente que, a pesar de estar inscrito para hacer uso de la palabra en la primera hora, Su Señoría no me ofreció la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Debo declarar que yo ofrecí a Su Señoría la palabra en el momento oportuno; pero como Su Señoría no hizo uso de ella, se la concedí al honorable Diputado por Osorno, señor Correa Bravo, que estaba inscrito a continuacion de Su Señoría.

El señor LEIVA.—Es mui raro, señor Presidente.....

El señor CORREA BRAVO.—Es raro; pero fué así, señor Diputado.

La viruela en Malleco

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Me permite una palabra el honorable Diputado por Concepcion, ántes de que inicie sus observaciones?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Segun i conforme.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es una sola palabra... cortita.

En la provincia de Malleco ha aparecido la peste de viruelas en una forma grave; sobre

todo, señor Ministro, en el pueblo de Victoria.

El señor ORREGO (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que estamos en la órden del dia.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero, señor Presidente, se trata de una cuestion de interes jeneral. Estoy seguro de que ningun señor Diputado se opondrá a que diga dos palabras sobre ella; pero si la oposicion viniera de parte de Su Señoría.....

El señor ORREGO (Presidente).—Nó, señor; he hecho presente a Su Señoría que estamos en la órden del dia en cumplimiento de los deberes que me impone el Reglamento, sin querer molestar en absoluto a Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entónces continúo.

Decia, señor Presidente, que la viruela se ha declarado en Victoria. La Municipalidad de este pueblo se encuentra cargada por deudas diversas i carece de toda clase de fondos, aun de los necesarios para atender al aseo de la poblacion.

Ultimamente, la epidemia se ha desarrollado tambien en Mininco, cerca de Collipulli.....

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—¿Me permite una palabra el señor Diputado para ahorrarle otras que pueda pronunciar Su Señoría?

El Ministerio recibió ya informaciones respecto del aparecimiento de la viruela en algunas ciudades de la provincia de Malleco i hoi mismo tomó providencias, las que estaban a su alcance.

Mandó poner fondos, los que autoriza la lei, a disposicion del Gobernador i ordenó el envío de un vacunador a la rejion afectada.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Celebro mucho la esplicacion del señor Ministro i la agradezco a Su Señoría.

Agradezco tambien al señor Presidente i al honorable Diputado por Concepcion su deferencia.

Impuesto al ganado

El señor CONCHA (don Malaquías).—Dije al principiar este discurso, señor Presidente, que esta cuestion no era reciente.

Esta protesta del pueblo en contra del gravámen al ganado arjentino viene desde antiguo.

Encuentro aquí sobre mi mesa una solicitud elevada a la Cámara por el pueblo de Santiago reunido en comicio popular a objeto

de procurar la derogacion del impuesto al ganado argentino en 1902.

La paso a la Mesa para que el señor Secretario tenga la bondad de darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Honorable Cámara:

El pueblo de Santiago, reunido en comicio público a objeto de procurar la abolición de los impuestos sobre el ganado i los derivados, presentó en consideración:

1.º Que la primera necesidad del organismo social, como la de todo ser vivo es la nutrición;

2.º Que las materias alimenticias constituyen el principal elemento del desarrollo físico i de energía productora de los pueblos;

3.º Que la abundancia i baratura de los artículos alimenticios es fuente de prosperidad i bienestar de las naciones;

4.º Que la ciencia i la esperiencia condenan de consuno toda idea de protección a la agricultura por medio de tarifas de importación que tienden a encarecer las sustancias alimenticias;

5.º Que la agricultura está protegida por sí misma en cada país por las condiciones de su suelo i de su clima, i sería tan absurdo implantar el cafetero en Chile como la vida en Inglaterra;

6.º Que la industria del pastoreo de los rebaños es la mas elemental i rudimentaria, i para ser reproductiva solo necesitan estensas praderas i pastos abundantes;

7.º Que esta industria es la mas primitiva de todas i nace por sí sola, donde encuentra condiciones apropiadas, sin que requiera protección alguna, mucho ménos si para ella se encarecen las subsistencias i se dificulta la alimentación del pueblo;

8.º Que el impuesto al ganado extranjero ha tenido por único efecto encarecer la carne sin estimular la producción, pues los ganaderos encuentran mas provecho en la engorda que en la crianza, aprovechando los altos precios de la plaza;

9.º Que los impuestos que gravan el azúcar, la harina, la grasa, la sal, el maiz, la avena i la cebada, el té, el café i la yerba-mate son de igual modo anti-económicos al bien entendido interés del pueblo i de la nación.

10. Que la renta que producen estos impuestos puede ser compensada ventajosamente con un aumento de la tarifa aduanera sobre los artículos fabricados,

Acuerda:

Solicitar de esa Honorable Cámara la derogación de los impuestos que gravan las materias alimenticias enumeradas.—*Victorino Stella*, presidente jeneral.—*Vicente Saldías*, presidente.—*José Luis Quezada M.*, secretario jeneral.—*José Luis Aguayo*, secretario.“

El señor CONCHA (don Malaguías).—En el mismo año presenté yo a la Cámara una mocion, que luego al señor secretario se le dio lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Honorable Cámara:

La protección a los productos de la agricultura, cuando tales proyectos constituyan materias alimenticias, no puede ni debe obtenerse por medio de gravámenes aduaneros.

Cualquiera que sea la importancia del ramo de producción que se desee proteger, es de mayor conveniencia no encarecer los consumos alimenticios que mantienen la vitalidad i energía de la nación.

La ganadería, los cereales de toda especie, el azúcar i otros productos indispensables a la alimentación se hallan protegidos por la naturaleza del clima, la fertilidad del suelo, la carestía de los trasportes, la abundancia i baratura de los capitales i otras condiciones adecuadas; de tal modo que, cuando no pueden desarrollarse i prosperar por sí solos, es una empresa insensata crear artificialmente una producción exótica a costa del hambre i de la miseria de la mayoría de nuestros conciudadanos.

En los casos mui especiales en que el Estado tiene interés en aclimatar una rama de producción agrícola determinada, se acude a subvenciones directas, a rebaja de trasportes i fletes, a primas de exportación u otros medios de protección directa.

La baratura de las subsistencias es fuente de vida i prosperidad para la Nación, i los países que han olvidado esta verdad han debido lamentar mui pronto sus errores.

Inglaterra votó en 1824 la lei sobre cereales i comestibles (*corn and provisions laws*) que gravaba con enormes derechos al trigo i los ganados extranjeros, a pretexto de protección a la agricultura nacional.

El efecto de la lei fué elevar considerablemente el precio del trigo i de los ganados, aumentando la renta de los propietarios del suelo.

Como era de esperarse, la gran masa de la

poblacion afectada por el monopolio organizó una resistencia desesperada i al cabo de diez años la lei fué abolida.

Los manufactureros de Manchester formaron una liga a objeto de obtener la abrogacion de esa lei. A la cabeza de la liga figuraban Cobden, Briglet, Moore, Villiers, Thompson, Tox i mil otros a cuyos esfuerzos se debió la completa abolicion de la lei sobre granos i ganados extranjeros.

Un movimiento de opinion semejante se produce actualmente entre nosotros con motivo del impuesto que grava el ganado extranjero, el azúcar, la harina, la cebada, el maiz, la grasa, el té, el café, la yerba-mate i otros articulos alimenticios.

El estado de miseria que atraviesan las clases trabajadoras se siente profundamente agravado a consecuencia de una legislacion tan absurda como injusta. La clase media i aun las clases elevadas, que viven de sueldos i salarios, sienten ya las consecuencias de un impuesto que encarece en tan alto grado las subsistencias i dificultan la satisfaccion de necesidades tan premiosas para la vida.

Las corporaciones obreras, reunidas en congreso, han acordado por unanimidad solicitar la abolicion de esta lei, tan contraria a los bien entendidos intereses económicos del pais.

El impuesto sobre los ganados tiende a hacer retrogradar nuestra agricultura, ya tan a lelantada, para volver al réjimen primitivo del pastoreo de rebaños; a distraer capitales invertidos ventajosamente en viñedos, en plantas forrajeras, en la industria de la mantequillería, quesería, engorda, etc., para cultivar pastos naturales volviendo al sistema pastoril, la mas rudimentaria de todas las industrias.

Se puede calcular que de los despojos de los animales que importamos para el consumo, obtiene la industria provechos tan considerables que nos permite comer la carne casi de balde.

En efecto, la curtiduría, la zapatería, la tabartería, la sombrerería, la peñetería, la refinería, la jabonería, la velería i otras industrias anexas, utilizan en tal forma los cueros, el pelo, los huesos, las astas, la sangre, el sebo i la grasa del animal, que decuplican su valor i dan vida a manufacturas de todo órden.

Es un error económico trascendental gravar con impuestos las materias brutas que sirven de base a industrias importantes, a la vez que procuran alimento barato a las cla-

ses productoras i a todas las clases de la sociedad.

Ademas, la contribucion sobre ser fácilmente burlada, con lo que se perjudica al criador de buena fe, ha provocado la carestía de la carne, sin estimular la crianza, porque el ganadero encuentra mas provecho en la venta para el consumo inmediato, que en la multiplicacion tardía de sus rebaños.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Serán libres de derechos de internacion: los animales de toda clase i edad, los azúcares con escepcion de la refinería que pagará seis pesos por quintal, la harina, la grasa, la manteca de vaca, las cesinas, los cominos, el tocino, el maiz, la cebada, la avena, el té, el café, la yerba-mate i la sal comun.

Art. 2.º Se prohíbe, por el término de diez años, matar, para el consumo, vacunos hembras de ménos de tres años de edad.”

Santiago, 5 de noviembre de 1902.—*Malaquías Concha*, Diputado por Concepcion i Talcahuano. — *Artemio Gutiérrez*, Diputado por Santiago.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como ve la Cámara, no se trata de un movimiento de opinion que se produjera en el mes de octubre de 1905.

Ya en 1902 habia sobre la carpeta de la Cámara un proyecto de lei iniciado a raíz de un movimiento de opinion promovido en toda la República i que se manifestó por medio de los meetings que el pueblo celebró en las distintas capitales de provincia, incluso la de Santiago.

No es, pues, que se haya presentado este proyecto sobre abolicion del impuesto al ganado obedeciendo a la presion ejercida por el pueblo en el mes de octubre de 1905, sino que se ha presentado por el Gobierno despues de maduro estudio i de la esperiencia recojida durante la vijencia de la lei, cuyos malos efectos han sido tomados en cuenta solamente ahora, a pesar de haber sido previstos ántes de que se aprobara la lei.

El año 88, diez años ántes que empezara a rejir esta lei sobre impuesto al ganado argentino, se hizo una presentacion al Senado de la República por un comité popular en que se preveia los efectos de la lei que se procuraba dictar entónces.

Para que la Cámara conozca cuál era la opinion pública en esta materia, en esos años,

voi a leer algunos párrafos de esta presentación: (*leyó*).

El proyecto presentado al Senado por el Senador don Lauro Barros se fundaba en el desnivel comercial que existía entre nuestro país i la República Argentina.

Nuestras esportaciones para aquel país habian ido disminuyendo hasta anularse mientras que se mantenian firmes las importaciones de ganado argentino al nuestro, i aun habian aumentado. Del salitre, nuestro principal artículo de esportacion que paga impuesto, no se llevaba nada a la República Argentina, como no se lleva ahora tampoco.

De manera que ese proyecto no tenia su fundamento en la necesidad de aumentar nuestra renta aduanera, por mas que así lo dijera el autor en el preámbulo del proyecto.

De manera que, sea que nuestra importacion con aquella República se elevara en proporcion creciente, sea que disminuyera en absoluto, las rentas fiscales no se sentirian afectadas por esta circunstancia.

El señor ORREGO (Presidente).—Me veo obligado a retirarme de la Sala por ocupaciones particulares, i ruego al señor Puga Borne se sirva reemplazarme.

El señor Puga Borne pasa a ocupar la Presidencia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es un principio económico elevado por la ciencia experimental a la categoría de axioma, que la agricultura no debe ser objeto de proteccion, por cuanto está favorecida por la naturaleza misma, por las condiciones climáticas del país respectivo i por las condiciones del suelo.

Si Chile no tiene la estension necesaria de tierras para dedicarla a la crianza de ganado, nosotros, por medio de una lei, seguramente que no le hemos de dar mayores estensiones de tierras.

Si Chile no tiene los pastos necesarios para alimentar el ganado que necesita, nosotros no podremos por lei hacer que crezcan los pastos en las breñas o que se den en tal abundancia en nuestro suelo que basten para alimentar el ganado indispensable a nuestro consumo.

I si, por el contrario, tiene Chile esas estensiones de tierras i crecen en sus valles los pastos en abundancia ¿a qué dictar leyes, cuando con ellas o sin ellas habremos de criar el ganado que queremos no solo para abastecer a nuestro país i para llevar a las provincias del norte, sino hasta para esportar a los países vecinos, si nos sobra?

Esta es una cuestion que yo no he visto dilucidar o intentar siquiera dilucidar a los hono-

rabies partidarios del mantenimiento de este impuesto.

Hablan, señor, de la pequeñez del impuesto, que él alcanza solo a un diez por ciento, que en el kilo de carne solo significa un aumento de cinco centavos en el precio; pero no desarrollan la cuestion a la luz de la experiencia i de los principios, de las ciencias experimentales.

En Chile ha habido siempre ganado; con impuesto o sin él, nunca ha faltado una base de ganado; pero nunca ha habido el necesario para nuestro consumo.

¿I habremos nosotros, por lei, de dotar a nuestro país de las condiciones necesarias para fomentar estas crianzas hasta la altura de nuestros vecinos?

Nó, seño.

Por eso, el impuesto al ganado no es lógico; no es conveniente, porque no beneficia ni al pueblo ni al Fisco.

No era el interes fiscal el que se buscaba en este impuesto; el interes estaba en otra parte.

I la mejor prueba de ello es que por cada cabeza de ganado que se interna se introducen dos i tres de contrabando.

Despues de los chincheles i burdeles, la industria del contrabando es la mas lucrativa. ¡Feliz Nacion la de Chile que, despues de tener aquellas dos plagas, adquiere una tercera a virtud de nuestra lejislacion!

¿De cuándo acá, señor, se tolera que los contrabandistas internen ganado perjudicando a los comerciantes de buena fe i a los agricultores que dedican sus campos a la crianza de animales!

Conocidos son, señor, los nombres de varias personas que, a objeto de pasar contrabando, han tenido que librar verdaderas batallas con los guardas de la frontera.

¿Es posible que la lei estimule el contrabando, con perjuicio evidente de los agricultores honrados que se dedican a la industria ganadera?

¿O habrá necesidad de que todos sean contrabandistas i compren tierras para guardar los ganados traídos clandestinamente?

¿Es posible que subsista una lei de espoliacion para los hombres honrados a fin de favorecer a los bribones?

El contrabando no es un misterio para nadie, señor. La prensa ha denunciado actos de esta especie en diversas ocasiones, actos de contrabando que han hecho sonrojarse a las jentes honradas, que si bien ellas no ejecutan esos actos, toleran, sin embargo, que otros los verifiquen con la complicidad de esta lei de

verdadera espoliacion que produce pingües ganancias a los que no se someten a ella, a los que burlan sus prescripciones!

En los últimos remates de tierras fiscales, hubo un lote de terrenos de cordillera que alcanzó un precio de ciento i tantos pesos por hectárea.

¿I por qué ese precio tan elevado?

¡Ah! Porque ese terreno tenia dos pasos mui adecuados para internar clandestinamente ganado arjentino.

I entónces, señor, la importancia de aquellos terrenos nacia no de su fecundidad, pues eran un peladero, sino de la facilidad que ofrecen para hacer el contrabando de ganado.

Aquí vienen a mi mente las palabras que pronunció Cobden en una ocasion memorable: *(leyó)*.

Ahí tiene la Cámara el pensamiento de este príncipe de los oradores ingleses. ¡I cómo tendríamos que enrojecernos de vergüenza nosotros si hubiéramos de publicar alguna vez la lista de los que en Chile se han enriquecido haciendo su negocio a costa del estómago de los pobres!

Pero semejante publicacion no se podrá hacer jamas en Chile, porque aquí no solo se explota al pueblo por medio de la contribucion a la internacion del ganado, sino por el camino estraviado pero mucho mas fácil del contrabando.

Esto fué lo que pasó en el Parlamento inglés; en el Parlamento mas sereno de la Nacion mas libre del mundo, se ha condenado este intento que se traduce en el hecho en sacar del bolsillo del pobre una cantidad determinada de dinero que se le obliga a gastar de mas en sus consumos para hacer el negocio del terrateniente.

¿Qué nombre tiene esto en el lenguaje de la justicia, en el lenguaje de la honradez, en el lenguaje del sentimiento que debe presidir las leyes que dictan los lejisladores?

Nó, señores Diputados. Esta cuestion es muchísimo mas alta de lo que se imaginan muchos que creen que es cuestion así no mas, cuestion del momento, para favorecer los intereses ganaderos de tal o cual sociedad, del propietario de tal o cual fundo.

Nó, señor; a esta cuestion están ligados los mas complejos problemas sociales i políticos.

¿Saben los honorables Diputados la influencia que tiene en el decrecimiento de la raza la insuficiente alimentacion? ¡

Pues óiganlo Sus señorías.

Tengo a la mano un libro que se llama *Las*

de la alimentacion, establece de la manera mas terminante, no solo las consecuencias inmediatas de la mala alimentacion como pérdida de fuerzas físicas, sino tambien el decrecimiento de la raza en condiciones tales de volverla raquítica cuando no se alimenta convenientemente.

El señor IRARRAZ VAL ZAÑARTU.—¿Qué autor nos va a leer Su Señoría?

El señor CONCHA (don Malaquías).—El libro se llama *Las clases pobres*, por Alfredo Niceforo, profesor de la Universidad de Lausana i de la Universidad Nueva de Bruselas, miembro de la Sociedad de Sociología de Paris i socio del Instituto Internacional de Sociología.

Reefiriéndose a la alimentacion de las clases populares, dice:

“LA ALIMENTACION

La alimentacion de las bajas clases sociales ha sido detenidamente estudiada por los higienistas i los economistas en casi todos los paises de Europa. Ciertamente, el estudio de la calidad i de la cantidad de los alimentos consumidos por los obreros i los campesinos, presenta numerosas dificultades.

Si es fácil establecer la racion alimenticia de los soldados, de los presos, o de los individuos de los hospicios, de los colejos, de los hospitales, etc., porque éstos están sometidos a un réjimen alimenticio fijo, es mui difícil, al contrario, fijar la de una familia de obreros, racion que cambia a menudo segun las estaciones, las costumbres i las condiciones económicas, tan inciertas i tan oscilantes, de una familia obrera.

Sin embargo, algunos paises han podido recojer una serie de informaciones mui detalladas sobre esta materia. con el concurso de los administradores de sociedades cooperativas o de socorros mutuos, de los alcaldes, de los propietarios, de los directores de las fábricas i de las investigaciones privadas hechas por los estadísticos i los higienistas. La Italia, por ejemplo, ha reunido esas informaciones en una publicacion oficial: “*Resultados de las investigaciones sobre las condiciones higienicas i sanitarias de las comunas del Reino*”, a la cual remitimos al lector.

Esta *Investigacion* constata entre los obreros italianos el predominio de tres tipos principales de alimentacion. El primer tipo de alimentacion comprende diariamente: ciento treinta i seis gramos de albúminas, setecientos treinta gramos de hidratos, treinta gramos de materias grasas.

El segundo tipo comprende diariamente: ciento sesenta gramos de albúmina, novecientos gramos de hidratos, treinta gramos de materias grasas.

El tercer tipo comprende diariamente cinco gramos de albúmina, seiscientos setenta gramos de hidratos, quince gramos de materias grasas“.

VARIOS SEÑORES DPUTADOS. — No hai número.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con número o sin número siempre conviene seguir esta lectura, porque es de mucha importancia.

Continúa leyendo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU — Permítame preguntarle a Su Señoría si el bachiller que está citando dice algo sobre el poder alimenticio de los demas artículos de consumo con relacion a la carne, para saber si son superiores el azúcar, el arroz, etc., porque hasta aquí Su Señoría solo nos ha hablado de la carne, i de los inconvenientes que, en jeneral, acarrea una mala alimentacion, i yo conozco opiniones que la calidad de los alimentos está en relacion directa con la calidad de sustancias hidrotadas que contienen, i que consideran que el azúcar, por ejemplo, desarrolla cuatro veces mas calor que la carne.

Por esto, deseo que Su Señoría me explique cómo es que Su Señoría, que tan partidario es del sistema protector, sostiene que debe suprimirse el impuesto al ganado i mantenerse el que grava el azúcar. Espero que Su Señoría, con su natural talento i erudicion, me dará estas esplicaciones dentro del pié forzado que le propongo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tendré mas tarde oportunidad de contestar a Su Señoría. Desde luego no es exacto que el azúcar sea un alimento superior a la carne, si bien desarrolla mayor calor que ésta.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— I desarrolla i fortalece los músculos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Concedo que les dé mayor ajilidad por el calor que desarrolla, pero no nutre mejor el organismo.

A este propósito no hace mucho que leí un estado comparativo del doctor que justifica lo que digo, i que podria leer.

El señor MATTE.—I para qué, cuando aquí tenemos presente al doctor Corbalan, que puede ilustrarnos sobre el particular.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— El honorable señor Corbalan dice que la carne solo sirve para desarrollar los tejidos adiposos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Que

es como si dijéramos que no sirve para nada.

La vordad, señor Presidente, es que la carne es la base de toda alimentacion, i lo que vigoriza el organismo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Pero Su Señoría sabe bien que las dos terceras partes del mundo no come carne, i que hai razas, como la japonesa i la china, a quienes su religion les prohíbe consumirla, i sin embargo son razas robustas i bien organizadas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo no conozco los preceptos de esas religiones, así que tengo que creer a Su Señoría sobre su palabra.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Yo dudo que Su Señoría ignore un precepto tan conocido del budhismo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría sabe que la iglesia católica prohíbe comer carne i pescado en la cuaresma, es decir, prohíbe la promiscuación. ¿Cuántas veces el honorable Diputado por Angol habrá comido carne el Viernes Santo!

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Su Señoría sabe perfectamente que en los paises orientales los preceptos religiosos se observan un poco mas a la letra que entre nosotros.

Por otra parte, para que los japoneses hayan llegado a comer pescado han tenido que recurrir a una ficcion. Han llegado a suponer que los peces no son animales sino que son algo así como una esflorescencia del mar, i solamente gracias a esta ficcion han podido llegar a comer pescado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría no dice que los japoneses no coman carne; habla solo de la carne de pescado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Pero es que no estamos tratando de poner impuesto a la internacion de la carne de pescado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El dia en que los terratenientes de Chile hayan aclimatado peces extranjeros en las aguas de sus dominios, nuestros lejisladores impondrán tambien una contribucion a la carne de pescado extranjero.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Lo que estaria muy bien dentro de las teorías del honorable Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Muy mal, señor Diputado. No estaria tal impuesto de acuerdo con mis opiniones.

Yo he sostenido siempre que el sistema proteccionista debe aplicarse únicamente a las manufacturas, que, como se sabe, el hombre puede producir hasta lo infinito. Pero no pue-

de aplicarse ese sistema a los productos que están limitados por la propia naturaleza.

No se puede hacer que un país dé mas trigo, mas porotos, mas papas, que la que la naturaleza le permita.

Podríamos vivir sin algodón, pero no podemos vivir sin carne.

Continúa el autor que estoy citando: (*lee*).

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—A propósito de las tallas, ¿puede Su Señoría citar a los chilotos?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Seguramente, porque una de las causas principales de su baja estatura, será la falta de alimentación suficiente: se alimentan de patatas, chuño, etc., etc.

El señor GOMEZ GARCIA.—No hai patatas en Chiloé.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Las papas de Chiloé?

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Esas son de por acá.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿La talla alta de los patagones, a qué la atribuye el honorable Diputado? ¿A una alimentación mui buena?

El señor CONCHA (don Malaquías).—A esos no los he visto; i tengo entendido que los fueguinos, chenos i otros tienen poca talla.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Son altos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Continúa diciendo el ilustrado autor que estoy citando: (*lee*).

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Suelte Su Señoría al bachiller!... Su Señoría lo hace mejor, porque lo que dice el bachiller no es aplicable a Chile: se aplicará a las diversas tallas de Italia en las diferentes provincias.

En nuestros campos casi nadie come carne, i se encuentran, sin embargo, las mejores tallas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Su Señoría mide la cantidad de alimento del pueblo?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nó; mido solo la talla.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El pueblo dice que no tiene el alimento necesario, i nosotros, en nombre de la ciencia infusa que creemos tener, despreciamos a un bachiller, cumbre de estudio, i decimos *urbi et orbi* que está bien alimentado el pueblo chileno!

Esto me parece una pretension que no está bien en un lejislador sensato, que busca el bienestar de sus conciudadanos ántes que el

prurito de salir con la suya en ciertas cuestiones.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Su Señoría se va al jénero declamatorio como hábil parlamentario; pero entretanto lo que sostengo es que no se puede aplicar a Chile lo que Su Señoría nos lee, que está basado en la observacion de lo que pasa en Italia.

Por lo demas Su Señoría se arroga el privilejio de representar al pueblo, siendo que al pueblo somos todos, porque sería triste concepcion que solo fuera pueblo la muchedumbre que derrumba los escaños, árboles i faroles i mata a los guardianes de policía...

El señor CONCHA (don Malaquías).—Estoi conforme en que tambien son pueblo los que manejan el fusil para matar al pueblo, esos futres que fueron a aprender a matar, tomando al pueblo por blanco.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—A los guardianes del orden se les debe resguardar, cuando las fuerzas de ellos no son suficientes para resistir el ataque de las turbas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Bien comprenderá el honorable Diputado por Angol que no podemos discutir como los atenienses, que lo hacian dialogando. Yo acepto con mucho gusto las interrupciones de Su Señoría, siempre que Su Señoría, al interrumpirme, no se convierta en el orador dejándome a mí de oyente.

Yo recuerdo que una ocasion el honorable Diputado por Angol, al ser interrumpido por mí, me dijo que yo me habia servido todo el plato i a Su Señoría lo habia dejado sin parte. Yo temo ahora verme en el caso de hacer igual reproche a Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo no interrumpia a Su Señoría; yo, lo único que hacia era tomar nota de las declaraciones del bachiller ése que Su Señoría está leyendo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es sensible que en estas materias, que tanto nos dividen, los autores que no son del agrado de Sus Señorías i que tienen fama por su talento no pasan de ser papeles mojados para los Diputados de Chile. Yo no dudo que aquí tengamos talentos mui superiores, pero esto no obsta para que tambien en otras partes los haya, i en tal grado que han llegado a captar la atencion universal; i estos talentos algun respeto nos deben merecer.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero comprenda Su Señoría que yo me sorprendo de oír a Su Señoría citándonos a Bastiat.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I cómo cree Su Señoría que si no me hubiera

bebido todo lo que dicen esos autores libre-cambistas, habria podido llegar a formar mi credo económico, mis doctrinas i mi escuela?

En esto aventajo a Su Señoría: yo me leo todo cuanto se dice en uno i otro campo, i por ese lado falla Su Señoría, a quien basta su raro talento i la lectura de unas cuantas cosas para llegar aquí i cautivar nuestra atención diciéndonos unas cuantas cosas mui bonitas:

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Agradecería a los señores Diputados se sirvieran evitar los diálogos.

El señor IBARRAZAVAL ZAÑARTU.— Está mui bien, señor Presidente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El efecto de la lei de impuesto sobre los cereales fué en Inglaterra elevar el precio del trigo.

Entre nosotros ha sucedido que, establecido el impuesto al ganado, los agricultores solo pensaron en engordar todos sus animales a fin de pagar con ellos los grandes intereses que adendaban a la Caja Hipotecaria. Se despojaron hasta de los animales de labranza, i no los reservaron para las labores agrícolas.

Por consiguiente, el primer efecto del impuesto al ganado se ha dejado sentir en el laboreo de las tierras, que ha llegado a ser casi nulo.

¿A qué se debe el precio immoderado de otros artículos de alimentacion?

Se ha tratado de explicarlo diciendo que era debido a un *trust* hecho por algunas casas italianas, que habian acaparado estos artículos.

El señor ENCINA.—Se arruinaron, señor, los que hicieron esa operacion.

Tienen, actualmente, un *stock* enorme que no han podido realizar, porque no encuentran compradores a ningun precio.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero, entre tanto, el hecho de que hayan tenido pérdidas los monopolizadores no significa que no se haya realizado el monopolio.

El señor ENCINA.—Sí, señor; este es el resultado de estas especulaciones en los países pequeños.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En mi concepto, la primera causa de la carestía de los artículos alimenticios, como los porotos, el trigo, la harina, etc., ha sido la falta de labranza en los terrenos destinados ántes a la agricultura i hoi a la ganadería.

Se han desplazado los terrenos destinados a la agricultura para destinarlos a la industria del ganado, a la mas primitiva de las industrias.

¿Por qué?

Porque el ganado no exige ningun jénero de esfuerzos, porque basta con poner en el fundo un número bastante de animales i recoger las crias en el momento oportuno.

Mientras tanto, las labores agrícolas suponen cierta preparacion, suponen gastos considerables en salarios i todavía hai que correr el riesgo de que un mal año concluya con el trigo o la cebada o disminuya la cosecha de frejoles.

La industria del ganado, salvo una epidemia que le pueda arrebatár un número considerable de animales, es mucho mas lucrativa, mas segura, con ménos esfuerzos i con ménos costo.

Entretanto, las estadísticas hechas últimamente acreditan que la cantidad de suelo disponible en el país para este jénero de industria es relativamente escasa.

Si bien el territorio de Chile es estenso, mas estenso que el de algunas naciones de Europa, como Francia, por ejemplo, en cambio tambien lo es que la tercera parte del territorio es absolutamente inadecuado para las crianzas del ganado.

Tacna, Tarapacá, Antofagasta no sirven para esta industria; Atacama solo es adecuada en una pequeña parte; uno que otro de sus valles pueden producir cierta cantidad de animales.

Solo de Coquimbo al sur i hasta Bio-Bio mas o ménos i en la zona de cordillera i valle central, se pueden producir cantidades considerables de ganado.

El señor RIVAS.—Vea Su Señoría el censo ganadero en la parte relativa a la provincia de Llanquihue.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No hablo de esta provincia porque ella seria materia de un capítulo aparte.

El señor ROSSELOT.—Arauco es la provincia que tiene mayor poblacion ganadera en toda la República, segun el censo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No me refería a Llanquihue porque esta provincia, en realidad, es especial para el ganado, salvo algunas pequeñas partes de ella; pero para una clase especial de ganado; entiendo que allí solo se produce el ganado ovino; lo que es el bovino no se produce.

El señor RIVAS.—Como nó, señor.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿En qué parte?

El señor RIVAS.—En Llanquihue.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Respecto del censo ganadero yo tengo mis reservas i mui fundadas, porque ese censo, a pesar de ser hecho *ad hoc* para justificar la

conveniencia de la lei que establece del impuesto, no ha dado el resultado que sus autores esperaban de él.

Entiendo que el censo, contando todos los animales olvidados i mal contados, han arrojado una cifra, como poblacion ganadera de este pais, que alcanza a cuatro millones de cabezas.

El señor ENCINA.—Méenos de cuatro millones i contando toda clase de animales. Con cuatro millones, tendríamos lo necesario para nuestro consumo.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Los vacunos solo alcanzan a dos millones.

El señor ENCINA.—A dos millones trescientos mil.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Perfectamente; pero esta no es la cantidad necesaria para nuestro consumo.

Es necesario dividir este producto por las cinco edades en que se clasifican los anima-

les vacunos, a no ser que nos resolvamos a comer los terneros nonatos i los animales que no están todavía en estado de beneficiar.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Debo advertir a Su Señoría que, habiendo quedado la Sala sin número, se ha llamado durante los cinco minutos reglamentarios, sin que se haya incorporado ningun señor Diputado; por consiguiente debo levantar la sesion.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Doi las gracias, al señor Presidente, porque me sentia ya mui fatigado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

J. GUILLERMO GUERRA,
Redactor.

